

R/Lu 29/11 2:40PM

**ACUERDO #**  
**00001883**



**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) es una agrupación en la que participan las y los defensores del pueblo, las y los procuradores de derechos humanos, las y los proveedores, las y los comisionados y las y los presidentes de las Comisiones Públicas de Derechos Humanos pertenecientes a los países iberoamericanos en diversos ámbitos.
- II. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes en la FIO es relevante en el marco internacional para la gestión de recursos de cooperación que permitan complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en la materia.
- III. Que la FIO cuenta con la Rede Niñez y Adolescencia cuyo objetivo principal es promover la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en el quehacer de las Defensorías como una política colectiva prioritaria de la FIO.
- IV. Que la cooperación alemana - GIZ- por medio de la FIO desarrolla un programa en el marco del fortalecimiento institucional para todos sus países miembros denominada PROFIO-GIZ.
- V. Que en dicho marco de cooperación, organizan un taller de capacitación cuyo tema principal es el de profundizar conocimientos en el diseño de indicadores y sistemas de monitoreo sobre el tema de niñez y adolescencia según las necesidades de cada defensoría y teniendo en cuenta la perspectiva regional. El taller será realizado en la Ciudad de Panamá los días 2, 3 y 4 de diciembre del 2014.
- VI. Que PROFIO-GIZ, ha girado invitación a la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica ofreciendo cubrir los gastos de transporte aéreo, seguro de viaje, alimentación y hospedaje. Por su parte la Defensoría del Pueblo de Panamá brindará apoyo con los respectivos traslados de los participantes. Con presupuesto de la Defensoría se cubren los impuestos de salida por un monto de \$29 (veintinueve dólares exactos).



- VII. Que los contenidos del taller son de actualidad tanto en el contexto nacional como en el internacional y su desarrollo dentro de la estructura de la Defensoría de los Habitantes corresponde a la Dirección de Niñez y Adolescencia cuyo mandato es el de velar porque el funcionamiento del sector público garantice los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así regulado en el artículo 7 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.
- VIII. Que para atender dicha invitación la Defensora de los Habitantes ha designado a la señora Olga Alfaro Mena, portadora de la cédula de identidad N° 2-0308-0594. La señora Alfaro Mena saldrá del país el lunes 1 de diciembre y regresará el viernes 5 de diciembre de 2014.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar a la señora Olga Alfaro Mena, portadora de la cédula de identidad N° 2-0308-0594 a participar en el taller de capacitación sobre el diseño de indicadores y sistemas de monitoreo en materia de niñez y adolescencia a celebrarse en Ciudad de Panamá, República de Panamá del 2 al 4 de diciembre del 2014. La señora Alfaro Mena saldrá del país el lunes 1 de diciembre y regresará el viernes 5 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.** El financiamiento de la participación será cubierto con fondos de la cooperación alemana por medio del programa PROFIO-GIZ y se cubre únicamente con presupuesto de la Defensoría los timbres de salida por un monto de \$29 (veintinueve dólares exactos).

Comuníquese. Dado en San José, a las 10:00 horas del veinticinco de noviembre del dos mil catorce. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.





VII. Que los contenidos del taller son de actualidad tanto en el contexto nacional como en el internacional y su desarrollo dentro de la estructura de la Defensoría de los Habitantes corresponde a la Dirección de Niñez y Adolescencia cuyo mandato es el de velar porque el funcionamiento del sector público garantice los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así regulado en el artículo 7 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

VIII. Que para señalar dicha invitación la Defensoría de los Habitantes ha designado a la señora Olga Altamirano, portadora de la cédula de identidad N° 2-0308-0294. La señora Altamirano saldrá del país el lunes 1 de diciembre y regresará el viernes 5 de diciembre de 2014.

**POR TANTO SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar a la señora Olga Altamirano, portadora de la cédula de identidad N° 2-0308-0294 a participar en el taller de capacitación sobre el diseño de indicadores y sistemas de monitoreo en materia de niñez y adolescencia a celebrarse en Ciudad de Panamá, República de Panamá del 2 al 4 de diciembre del 2014. La señora Altamirano saldrá del país el lunes 1 de diciembre y regresará el viernes 5 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.** El financiamiento de la participación será cubierto con fondos de la cooperación externa por medio del programa PROFO-GIZ y se cubre únicamente con presupuesto de la Defensoría los timbres de salida por un monto de \$22 (veintidós dólares exactos).

Comunicare. Dado en San José, a las 10:00 horas del veintidós de noviembre del dos mil catorce. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.